

## **Criterios a considerar para participar en los equipos de investigación y equipos de trabajo de la convocatoria 2021 de solicitudes de “Proyectos de Generación de Conocimiento”, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023.**

Los objetivos para esta convocatoria por parte del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica son:

- Que la UCA resulte entidad beneficiaria del mayor número de proyectos
- Que los investigadores UCA presenten proyectos bien elaborados con las mayores posibilidades de ser seleccionados, lo que exige que los equipos investigadores cuenten con trayectoria científica acreditada.
- Que se facilite la participación en los equipos de los **investigadores que hayan acreditado actividad científica contrastada e intensa** en los años más recientes, siempre que ello se pueda compatibilizar con su situación administrativa.

Para ello, se indican las pautas a seguir para la autorización de solicitudes de participación:

### **1. Participación en los equipos de investigación y en los equipos de trabajo de proyectos en los que la UCA sea la entidad beneficiaria**

- a) Están habilitados a participar como miembros de los **equipos de investigación** los profesores encuadrados en alguna de las categorías de profesores permanentes.
- b) Se autoriza a los Profesores Ayudantes Doctores con contratos cuya vigencia alcance el periodo completo de ejecución del proyecto. Los profesores cuyos contratos no alcancen dicha vigencia deberán aportar para su autorización la acreditación de Profesor Contratado Doctor o superior.
- c) Igualmente, se autoriza, sin más trámite, la participación en los equipos de investigación de los que se encuentren contratados en los Programas Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, EMERGIA, y demás convocatorias contempladas en el Anexo IV de la Resolución de 4 de noviembre de 2020 de la Secretaría General de Universidades por la que se fija el procedimiento para la expedición de las certificaciones I3 a efectos de lo establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (<https://bit.ly/3nxwHUz>), así como de los que se encuentren contratados como investigadores distinguidos o hayan sido seleccionados en la convocatoria María Zambrano-UCA, recientemente resuelta.
- d) Excepcionalmente, **se podrá autorizar** la incorporación en los Equipos de Investigación de Profesores Asociados, o de PSI (Profesores Sustitutos Interinos) que **hayan estado vinculados a la UCA a tiempo completo al menos desde el 1 de octubre de 2018 a la actualidad**, y que acrediten desde 2018 la autoría de 3 o más publicaciones de investigación relevantes en los términos establecidos por la CNEAI para la evaluación de los sexenios de investigación. *La autorización deber solicitarse a través de CAU, entrando en el siguiente enlace: <https://cau-investigacion.uca.es/cau/servicio.do?id=I047>, con un plazo de solicitud abierto hasta el próximo jueves 2 de diciembre.*

- e) En otros casos se estará a lo estrictamente dispuesto en los términos de la convocatoria, que pide que los miembros del equipo de investigación cuenten con contrato en vigor desde la fecha de cierre de la convocatoria hasta la fecha prevista de finalización prevista del proyecto.
- f) Tanto las figuras anteriormente citadas como el resto del personal docente e investigador de la UCA y el personal técnico de apoyo a la investigación podrán formar parte de los **equipos de trabajo**. Según la convocatoria, Art.7.3., los miembros del equipo de trabajo son igualmente participantes en el proyecto: "Las personas que formen parte del equipo de trabajo del proyecto deberán consignarse en el formulario de solicitud y las actividades que realicen deberán describirse en la memoria científico-técnica. Los componentes del equipo de trabajo no podrán figurar como responsables de objetivos y tareas del proyecto. Podrán imputar al proyecto los gastos subvencionables para las personas del equipo de trabajo derivados de dichas actividades siempre que se justifiquen en los preceptivos informes de justificación económica y científico-técnica y tengan vinculación directa con el proyecto".

## 2. Participación del Personal UCA en equipos de investigación de proyectos de investigación externos.

Se autorizarán las solicitudes de profesores permanentes. No obstante, **se recomienda** su participación en proyectos o subproyectos en los que la Universidad de Cádiz sea la entidad beneficiaria.

Los profesores permanentes cursarán sus solicitudes en WIDI, <http://widi.uca.es/> eligiendo la opción "**Solicitud de Participación en Proyecto Externo**". Se atenderán las solicitudes que se reciban **hasta el miércoles 8 de diciembre**.

## 3. Participación del personal de instituciones externas en proyectos UCA.

La participación de personal externo exige que se reciban las correspondientes autorizaciones de sus instituciones firmadas por el representante legal, indicando expresamente el cumplimiento del requisito de vinculación. Deberán recibirse **hasta el miércoles 8 de diciembre**, mediante CAU desde el siguiente enlace: <https://cauinvestigacion.uca.es/cau/servicio.do?id=I045>.

## 4. Requisitos investigadores doctores no permanentes sean autorizados a presentar propuestas como IP o co-IP

La convocatoria 2021 ha suprimido la modalidad de Proyectos JIN (jóvenes investigadores), e introduce la nueva modalidad A, para la que los IPs deben cumplir los requisitos específicos establecidos en el apartado 6.3, en cuyo punto 3 se indica: "La fecha de obtención del grado de doctor/a deberá estar comprendida entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2018", por lo que se restringe a doctores relativamente recientes, contratados por la UCA. En cierta forma es una alternativa a la anterior modalidad JIN.

Para que estos u otros investigadores no permanentes con vinculación a la UCA reciban autorización para participar como IP o co-IP de un proyecto en alguna de las modalidades previstas en la convocatoria deberán aportar lo siguiente:

- CVA (currículum abreviado-pdf-máximo 4 págs.) en el que acrediten **contar desde 2016 con un mínimo de 10 aportaciones** que cumplan los criterios establecidos por la CNEAI para la evaluación positiva de los sexenios de investigación (ver convocatoria 2020: <https://bit.ly/35EfBhZ> y materiales de ayuda desarrollados por el Servicio de Bibliometría del área de biblioteca: <https://biblioteca.uca.es/sexenios-y-acreditacion/>). Este CVA debe incluir, necesariamente, los perfiles de autor en ORCID, SCOPUS ID,

RESEARCHER ID-PUBLONS, GOOGLE ACADÉMICO y DIALNET actualizados a la fecha de solicitud.

- Detalle de las **5 mejores aportaciones desde 2016**, acompañándolas de sus indicios de calidad, (cuartiles o terciles, según el campo elegido, para cada aportación en JCR, SSCI, A&HCI, CIRC, SPI... <https://bit.ly/3lMro3c>). Siempre que esté disponible se incluirá el DOI de cada publicación.). **El nivel de estas 5 publicaciones debe ser el más alto que se considera por la CNEAI**, lo que en general supone contar con publicaciones (revistas o libros) de nivel Q1.

Estos criterios son también **orientativos del nivel mínimo de exigencia** que se exige a un investigador para concederle un proyecto, siendo la exigencia media en los proyectos concedidos muy superior, por lo que para tener opciones de éxito con este nivel mínimo de CV la propuesta de proyecto deberá ser excelente.

Las autorizaciones se podrán solicitar **hasta el próximo jueves, 2 de diciembre**, mediante el siguiente CAU: <https://cauinvestigacion.uca.es/cau/servicio.do?id=I046>.

## 5. Otras situaciones

EXCEPCIONALMENTE, otras casuísticas singulares no contempladas podrán valorarse en atención a sus circunstancias. Las consultas se canalizarán por el mismo cauce, no más tarde del jueves 2 de diciembre, indicando claramente que se acogen al supuesto de **OTRAS SITUACIONES EXCEPCIONALES**. Los solicitantes aportarán toda la documentación que estimen oportuna para avalar su petición.